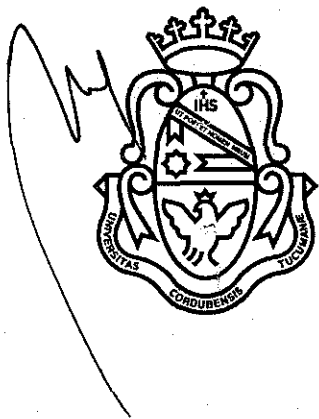




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:33848/2015

VISTO la Resolución Rectoral N° 2354/2015, por la que ad referendum de este H. Cuerpo, se aprueba la Licitación Pública 15/15, convocada para la realización de la obra: "Completamiento Módulo Facultad de Ciencias Químicas",

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2354/2015, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

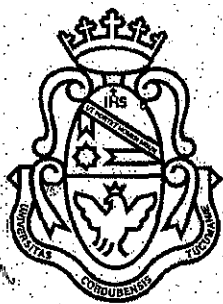
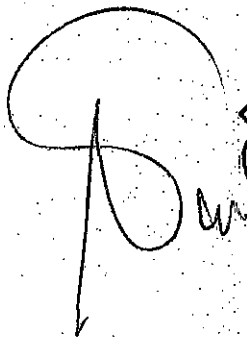
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1266



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0033848/2015

CÓRDOBA, **20 NOV 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública 15/15, convocada por Resolución Rectoral 1321/15 (fs. 222) para realizar la obra "Completamiento Módulo Facultad de Ciencias Químicas" financiada con fondos provenientes del Contrato-Préstamo 8945 CAF II B Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación-; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Evaluación confeccionada a fojas 246/248 por la comisión que entendió en el trámite (designada por el Art. 2° de la citada R.R. 1321/15) se destaca que, de las tres ofertas presentadas, la que cotizó el precio evaluado más bajo satisfizo los requerimientos del pliego y que el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos;

Que con nota de fojas 249 el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios no formula objeciones a la referida Acta de Evaluación;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. HCS 10/12;

Que a fojas 251 se agrega en proyecto el contrato de obra pública a suscribir con la firma adjudicataria por un monto de \$ 22.419.238,73;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 253, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.571 (fs. 255/vta.) y que el trámite cuenta con despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 257),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,

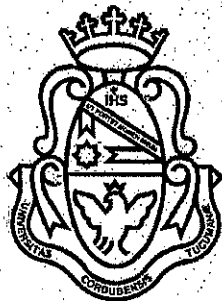
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública 15/15 convocada para la realización de la obra "Completamiento Módulo Facultad de Ciencias Químicas" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-68756545-9) por el monto total de \$ 22.419.238,73 (veintidós millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho pesos con se-

ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUEIRO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0033848/2015

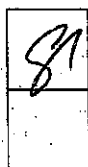
tenta y tres centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8945 CAF II B firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

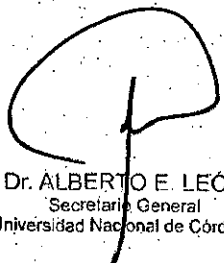
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 251 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L. a los fines de que se trata y suscribirlo.

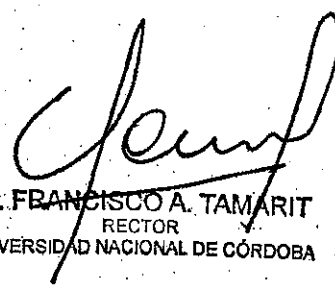
ARTÍCULO 3º.- Instruir lo necesario a fin de que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, se le agregue el número de Licitación CU-036/15.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pago de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación. Asimismo, deberá dar cumplimiento al procedimiento referido en el antepenúltimo párrafo del Dictamen DAJ 57.571.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2354

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, en adelante llamada EL **COMITENTE**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. FRANCISCO TAMARIT, por una parte y por la otra la firma **IC CONSTRUCCIONES SRL**, representada en este acto por el Ing. Daniel Trettel, DNI 17.158.142, en su carácter de socio gerente cuya personería a este efecto demuestra con la documentación adjunta en expediente CUDAP UNC N° 33848/2015, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° 15/2015 – “COMPLETAMIENTO MODULO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS”, que le fuera adjudicada por Resolución Rectoral N° – de fecha --/--, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **pesos VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 22.419.238,73)**.

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato N° ---- por valor de pesos ---- (\$ -----) otorgada por -----.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitentes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y el Contratista en calle Emilio Castelar nº 454 - barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Prevía lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los — días del mes de — del año 2015.